

Gobierno del Estado de Nayarit

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1245-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1245

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	381,615.2
Muestra Auditada	267,872.8
Representatividad de la Muestra	70.2%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 381,615.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 291,444.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 267,872.8 miles de pesos, que representó el 70.2% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 90,171.0 miles de pesos; al respecto, la entidad federativa reportó al INSABI la recepción de recursos en especie por 36,686.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presentó en la auditoría número 1238, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con motivo de la revisión al Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), así como los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), unidad ejecutora de los recursos, previo a la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 (programa U013 2021), abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa, la cual se informó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); sin embargo, no manifestaron que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que de los recursos del Programa Presupuestario U013 2021 acordados por 381,615.2 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SAF recursos en numerario por 234,893.5 miles de pesos en los meses de marzo, junio y diciembre del 2021, quien a su vez los transfirió a los SSN dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Por otra parte, el INSABI les notificó de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 146,721.7 miles de pesos, de los cuales, el 31 de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario por 56,550.7 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por lo que el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 90,171.0 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa

reportó la recepción de los mismos por un importe de 36,686.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria donde la SAF recibió los recursos del programa U013 2021 se generaron rendimientos financieros por 4.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSN; sin embargo, las transferencias se realizaron con un desfase de 28 a 56 días hábiles al que se generaron en la cuenta bancaria del programa, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF transfirió a los SSN recursos en numerario del programa U013 2021 por 291,444.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 4.2 miles de pesos; por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria de los SSN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 419.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 175.7 miles de pesos, en total, 595.1 miles de pesos, por lo que el total de los recursos disponibles del programa U013 2021 ascendió a 292,043.5 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que los SSN informaron al INSABI la recepción de los recursos del programa U013 2021 por un total de 291,444.2 miles de pesos, y remitieron los comprobantes fiscales correspondientes; sin embargo, no presentaron los acuses de recibo de los oficios con los que se notificaron dichas transferencias, por lo que no fue posible validar si la notificación se realizó dentro del plazo establecido en la normativa, ni tampoco presentaron la evidencia de haber informado el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la SAF.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que la cuenta bancaria utilizada por la SAF para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2021 fue productiva y específica, la cual presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por 20.0 miles de pesos, correspondientes al depósito efectuado para la apertura de la cuenta bancaria la cual fue cancelada el 3 de marzo de 2022.

6. Se verificó que la cuenta bancaria donde los SSN recibieron y administraron los recursos del programa presupuestario U013 2021 fue productiva, y al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo de 124,028.3 miles de pesos, importe que corresponde con el monto reportado como pendiente de pago mediante el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 a la misma fecha; sin embargo, se identificó que los SSN transfirieron recursos del programa U013 2021 por un total de 125,035.1 miles de pesos (incluyen rendimientos financieros por 313.9 miles de pesos) a dos cuentas bancarias que abrieron para realizar pagos de nómina, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no se utilizó una cuenta bancaria específica, para el manejo exclusivo de los recursos federales del ejercicio fiscal en revisión.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del “Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Nayarit”, que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Nayarit, pactó con el INSABI realizar una aportación solidaria para la prestación gratuita de servicios de salud por la cantidad de 288,127.4 miles de pesos, de los cuales debía aportar un importe líquido de 201,689.2 miles de pesos y en especie por 86,438.2 miles de pesos, montos que representan el 70.0% y el 30.0% de la aportación estatal, respectivamente, de los cuales, se aportaron recursos en numerario por 116,242.1 miles de pesos en dos exhibiciones; la primera aportación se hizo el 30 de diciembre de 2021 y la segunda el 13 de enero de 2022, es decir, fuera de los plazos acordados en el Anexo 4 2021, lo que ocasionó que los SSN devolvieran a la SAF 113,991.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 21.8 miles de pesos, al no poder ejercerlos en 2021.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SAF y los SSN registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario por un monto de 291,444.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de la SAF por 4.2 miles de pesos y los generados de febrero 2021 a marzo 2022 en la cuenta bancaria de los SSN por 595.1 miles de pesos. Cabe señalar que, de los recursos a cargo del INSABI para efectos de la compra

consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 90,171.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 36,686.3 miles pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

9. Con la revisión de una muestra de 558 pólizas de las operaciones efectuadas con recursos del programa presupuestario U013 2021 y la documentación soporte consistente en transferencias bancarias, órdenes de compra, requisiciones de nómina, oficios de solicitud, resúmenes de nómina y facturas que amparan un monto de 147,335.8 miles de pesos, integrados por 147,021.9 miles de pesos de recursos del programa y 313.9 miles de pesos de rendimientos financieros, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 127,009.9 miles de pesos; 2000 “Materiales y Suministros” por 19,436.9 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 889.0 miles de pesos, se verificó que los SSN registraron contable y presupuestariamente las erogaciones efectuadas con los recursos del programa, y están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales, misma que se identificó con un sello con la leyenda “Operado INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2021”.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Nayarit, de los recursos acordados del Programa Presupuestario U013 2021 por 381,615.2 miles de pesos, le fueron transferidos de la TESOFE recursos en numerario por 291,444.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 los SSN registraron recursos comprometidos por 171,835.3 miles de pesos y recursos devengados por 171,824.2 miles de pesos, que representaron el 45.0% de los recursos asignados, mientras que el monto registrado como pagado a la misma fecha fue de 167,120.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022 por un total de 171,327.1 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignados	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos asignados
Remuneraciones al personal	162,117.6	127,101.5	33.3	127,101.5	126,696.0	126,696.0	33.2
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	57,834.6	5,257.1	1.4	5,257.1	5,161.1	5,257.1	1.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	5,840.3	0.0	0.0	0.0	0.0	**3,585.6	0.9
Gastos operación	65,651.7	39,476.7	10.3	39,465.6	35,262.9	39,374.0	10.3
<i>Subtotal Numerario</i>	291,444.2	171,835.3	45.0	171,824.2	167,120.0	171,327.1	44.9
<i>Especie*</i>							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	90,171.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Especie</i>	90,171.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	381,615.2	171,835.3	45.0	171,824.2	167,120.0	171,327.1	44.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Informe del Ejercicio de los Recursos Federales y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021.

NOTA 1: No incluye los rendimientos financieros generados transferidos de la SAF y los generados en la cuenta bancaria de los SSN por 599.3 miles de pesos.

NOTA 2**: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos de manera transversal por 3,585.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 0.01% de los recursos asignados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal, cifras de carácter informativo.

NOTA 3: De los recursos retenidos por el INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 146,721.7 miles de pesos, en el mes de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario al Gobierno del Estado por 56,550.6 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por tanto, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 90,171.0 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 36,686.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2021 se determinaron recursos no comprometidos por 119,608.9 miles de pesos (no incluye los recursos en especie asignados a la entidad por 90,171.0 miles de pesos), mientras que al 31 de marzo de 2022 se determinaron recursos no pagados por 508.2 miles de pesos, para lo cual, los SSN presentaron la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos antes referidos, los cuales se realizaron el 18 de enero y el 8 de abril de 2022, es decir, de manera extemporánea.

Por otra parte, de los rendimientos financieros recibidos de la SAF por 4.2 miles de pesos y los generados en la cuenta de los SSN por 595.1 miles de pesos, para un total de 599.3 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 313.9 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no ejercidos por 285.4 miles de pesos, de los cuales, se presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE en dos exhibiciones, la primera el 18 de enero de 2022 y la segunda el 19 de mayo de 2022, es decir, de manera extemporánea.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Se constató que los SSN destinaron recursos del programa U013 2021 por un monto de 126,696.0 miles de pesos para el pago de plazas del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 33.2% de los recursos asignados por 381,615.2 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; asimismo, se constató que el personal médico, paramédico y afín pagado con cargo a los recursos federales del programa U013 2021 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

12. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 2021 y de una muestra de 150 trabajadores adscritos a los SSN, se verificó que 143 acreditaron el perfil académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, se constató que 4 trabajadores pertenecientes al área médica y 3 trabajadores de la rama paramédica no contaron con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fueron contratados, a quienes se les realizaron pagos por 1,045.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, nota informativa, títulos y cédulas profesionales, con los que se acredita que los 7 trabajadores observados cumplen con el perfil académico bajo el cual fueron contratados, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del programa U013 2021 del personal Regularizado, y del catálogo de percepciones y deducciones, se constató que los pagos al personal por los conceptos de Sueldo Base, Ayuda de Despensa, Asignación Bruta, Previsión Múltiple, Ayuda para Servicios, Ayuda para Gastos de Actualización, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que los SSN no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101

“Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina.

14. Los SSN realizaron pagos de remuneraciones posteriores a la fecha en la que causó baja definitiva un trabajador por un monto total de 25.1 miles de pesos, sin que se haya presentado evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta del programa o en su caso a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado que ampara y justifica los pagos realizados a un trabajador durante el ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

15. Los SSN cancelaron 98 cheques de forma previa a que los recursos fueran retirados de las cuentas bancarias pagadoras de nómina del programa U013 2021 por un importe total de 789.3 miles de pesos, importe que fue reintegrado a la cuenta concentradora del programa para ser reprogramado en pagos subsecuentes; asimismo, se constató que los SSN no realizaron pagos a trabajadores que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

16. Los SSN no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

17. Con la revisión del personal adscrito a 4 centros de trabajo de los SSN (Hospital General Tepic, Hospital General Santiago Ixcuintla, Hospital Integral Ixtlán del Río y Hospital General Compostela, San Francisco), de las bases de datos de las nóminas de personal, y de una muestra de 264 trabajadores, se solicitó al titular de cada centro de trabajo la integración de la totalidad del personal adscrito al centro de trabajo a su cargo durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de validar que estos se correspondieran con el personal reportado como pagado con recursos del U013 2021 en las bases de datos de nómina proporcionadas por los SSN; sin embargo, únicamente se validaron 208 trabajadores, de los cuales, se proporcionó evidencia documental que acreditó que durante el ejercicio fiscal 2021 laboraron en su lugar de adscripción, mientras que 56 trabajadores no fueron reconocidos por los responsables del centro de trabajo del personal reportado en las bases de nómina, y tampoco se acreditó su permanencia ni haber devengado las remuneraciones pagadas por un total de 12,643.6 miles de pesos.

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
VALIDACIÓN DE PERSONAL POR CENTROS DE TRABAJO
CUENTA PÚBLICA 2021
Miles de pesos

Núm.	Nombre Centro de Trabajo	Muestra	Trabajadores validados	Trabajadores sin validación	Monto pagado al personal no validado	
1	Hospital General Tepic		160	149	11	2,559.8
2	Hospital General Santiago Ixcuintla		37	30	7	2,187.5
3	Hospital Integral Ixtlán del Río		30	29	1	68.2
4	Hospital General Compostela, San Francisco		37	0	37	7,828.1
Total			264	208	56	12,643.6

FUENTE: Validación remitida por parte de los titulares de los centros de trabajo.

Por otra parte, los SSN destinaron recursos del programa presupuestario U013 2021 por un total de 33,908.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones a personal de carácter eventual, cuyas funciones se encuentran relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, para lo cual, se revisó una muestra de 151 trabajadores a los cuales se les realizaron pagos por un total de 18,219.5 miles de pesos, de los cuales se constató que se formalizó la relación laboral mediante los contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, se identificaron pagos en exceso efectuados a un trabajador por un total de 7.9 miles de pesos en relación con el monto contratado.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, cláusula tercera, apartado C, y su Anexo 4, numerales 5, literal a y 6, literal a, y del Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula cuarta, fracción I.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 47 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción, con lo que se aclara un monto de 11,570,023.91 pesos, quedando pendiente de justificar 1,073,596.96 pesos, correspondientes a las erogaciones pagadas a 9 trabajadores con recursos del programa, y pagos en exceso a un trabajador por 7,924.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-18000-19-1245-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,081,521.40 pesos (un millón ochenta y un mil quinientos veintidós pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de remuneraciones a personal que no fue reconocido por el titular del centro de trabajo de adscripción reportado en las bases de nómina y, por lo tanto, no se acreditó su permanencia ni haber devengado las remuneraciones pagadas con recursos del programa U013 2021 por un importe de 1,073,596.96 pesos (un millón setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), y por realizar pagos en exceso al monto contratado de un trabajador con carácter eventual por 7,924.44 pesos (siete mil novecientos veinticuatro pesos 44/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5; y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, cláusula tercera, apartado C, y su Anexo 4, numerales 5, literal a y 6, literal a, y del Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula cuarta, fracción I.

18. Los SSN transfirieron recursos del programa U013 2021 por 19,272.6 miles de pesos a la cuenta bancaria denominada “Servicios de Salud de Nayarit Pagos a Terceros” para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por los Sueldos y Salarios pagados con recursos del programa; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina, se constató que los SSN retuvieron un monto de ISR por 19,504.1 miles de pesos, por lo que, se determinó una diferencia entre el importe retenido y el importe transferido para el pago de ISR por 231.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia del entero al SAT.

2021-5-06E00-19-1245-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes SSN950901HJ7 y domicilio fiscal en Gustavo Baz número 33, Colonia Fray Junípero, Código Postal 63169, Tepic, Nayarit, de los que se presumen omisiones en sus declaraciones de impuestos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

19. Los SSN transfirieron a la cuenta bancaria denominada “Servicios de Salud de Nayarit Pagos al ISSSTE” recursos del programa U013 2021 para el pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 10,329.6 miles de pesos y 10,056.5 miles de pesos a la cuenta bancaria denominada “Servicios de Salud

Nayarit” para el pago de cuotas y aportaciones por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para un total de 20,386.1 miles de pesos; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina del personal financiado con recursos del programa, se constató que el monto de las cuotas de los trabajadores ascendió a un total de 8,633.6 miles de pesos, mientras que las aportaciones institucionales a cargo de los SSN era por 13,070.8 miles de pesos, para un total de 21,704.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 1,318.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia del entero a las instituciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, y 64 TER, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

2021-1-19GYN-19-1245-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes SSN950901HJ7 y domicilio fiscal en Gustavo Baz número 33, Colonia Fray Junípero, Código Postal 63169, Tepic, Nayarit, de los que se presumen errores u omisiones en sus enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y del fondo de vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-1245-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como lo correspondiente al fondo de vivienda, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, y 64 Ter, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

20. Los SSN destinaron recursos en numerario del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 5,257.1 miles de pesos, monto que representó el 1.4% del total de los recursos asignados por 381,615.2 miles de pesos; además, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio

del INSABI por 90,171.0 miles de pesos, el monto representa el 23.6% de los recursos asignados, y en suma representan el 25.0% del monto asignado al programa, por lo cual los SSN no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%.

Por otra parte, de una muestra de 9 facturas que ampara un total de 730.7 miles de pesos por la adquisición de 22 claves de medicamento, pagadas directamente por los SSN con recursos de programa, se constató que los medicamentos pagados se ajustaron a los precios de referencia y se encuentran incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Cabe mencionar que de los recursos a cargo del INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 90,171.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 36,686.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Como parte de los procedimientos de auditoría se seleccionó una muestra de catorce contratos de adquisición, correspondientes a seis procesos de adjudicación directa, tres invitaciones a cuando menos tres personas y cuatro licitaciones públicas por un importe pagado con recursos del programa U013 2021 por 21,568.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD
SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
MUESTRA DE PROCESOS ADQUISITIVOS
(MILES DE PESOS)

Consecutivo	Número de contrato	Modalidad	Objeto del contrato	Monto pagado con recursos del programa U013 2021
1	SRFMSG-005/2021	Adjudicación Directa	Suministro de oxígeno líquido medicinal domiciliado	1,027.6
2	SRFMSG-038-2021	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento correctivo al equipo mastografía que incluye la sustitución de un detector de imagen	1,634.2
3	SRFMSG-061-2021	Adjudicación Directa	Mantenimiento preventivo y correctivo a mastografía FUJIFILM	319.0
4	22	Adjudicación Directa	Alimentos (Carnes)	370.9
5	105	Adjudicación Directa	Medicinas y productos farmacéuticos	363.1
6	150	Adjudicación Directa	Medicinas y productos farmacéuticos	367.6
7	SRFMSG-041-2021	Invitación a Cuando Menos Tres	Adquisición de llantas con montaje	598.8
8	SRFMSG-053-2021	Invitación a Cuando Menos Tres	Vales de gasolina	1,700.0
9	SRFMSG-059-2021	Invitación a Cuando Menos Tres	Mantenimiento correctivo mayor de maquinaria, otros equipos y herramientas	650.6
10	SRFMSG-022-2021	Licitación Pública Nacional	Alimentos (abarrotes, frutas, verduras, lácteos y secos)	4,365.6
11	SRFMSG-023-2021	Licitación Pública Nacional	Alimentos (Carnes)	2,019.4
12	SRFMSG-028-2021	Licitación Pública Nacional	Material de limpieza	4,259.8
13	SRFMSG-029-2021	Licitación Pública Nacional	Papelaría y útiles de oficina	595.1
14	SRFMSG-044-2021	Licitación Pública Nacional	Material de Osteosíntesis	3,296.3
Total				21,568.0

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de adquisición y contratación de servicios, se determinó lo siguiente:

- Se constató que los procesos ejecutados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas así como las adjudicaciones directas, se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa, y en su caso, se sustentaron en el dictamen de excepción a la licitación, y contaron con las cotizaciones correspondientes, así como del cuadro comparativo, por lo que se fundamentó y motivo la excepción a la licitación, verificando que se realizó bajo las mejores condiciones, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- Por su parte, los procesos adjudicados bajo la modalidad de licitación pública se realizaron de acuerdo con la normativa en la materia, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.
- Respecto de los once contratos y las tres órdenes de compra celebrados para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se verificó que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores con los que se formalizaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No obstante lo señalado en los párrafos que anteceden, los SSN celebraron el contrato número SRFMSG-059-2021 correspondiente al “Mantenimiento correctivo mayor de maquinaria, otros equipos y herramientas”, por el que pagaron un monto de 650.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron la documentación justificativa del proceso mediante el cual se adjudicó el contrato, lo que limitó verificar que la contratación de los servicios se realizó en apego a la normativa; asimismo, no se proporcionó la fianza de cumplimiento correspondiente a la orden de compra número 22, y de ocho expedientes unitarios, no se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Con la revisión de 11 contratos de adquisiciones y 3 órdenes de compra pagadas con recursos del programa U013 2021 por 21,568.0 miles de pesos, se constató que los SSN no aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y servicios, ya que estos se entregaron en los plazos y condiciones establecidos en los contratos y órdenes de compra; además, de una muestra seleccionada de medicamentos pagados con recursos del programa U013 2021 por 171.8 miles de pesos, los SSN presentaron los formatos de entradas y salidas de almacén a las diferentes Unidades Médicas, con la finalidad de documentar el proceso y práctica de su inventario.

23. Con la revisión de las órdenes de compra números 105 y 150, se constató que los SSN destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos controlados y de alto costo por un total de 171.8 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron la documentación que permitiera constatar que en las Unidades Médicas se cuenta con los mecanismos de control, guarda y custodia de los insumos que les fueron entregados, así como de la distribución y entrega de los mismos al beneficiario final.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Nayarit recursos del programa presupuestario U013 2021 por 146,721.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; de los cuales, en el mes de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario por 56,550.6 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por lo que, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 90,171.0 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 36,686.3 miles de pesos, para lo cual se revisó una muestra de 15,346.2 miles de pesos, los cuales están soportados con pólizas

contables, formatos de recepción de resurtido en almacén y resurtido de artículos, órdenes de compra de contratos abiertos, órdenes de remisión y suministro, remisiones de pedido y remisiones de salida, integrados por medicamentos e insumos médicos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021; por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

25. Los SSN destinaron recursos del programa presupuestario U013 2021 para el Gasto de Operación de las Unidades Médicas por 39,374.0 miles de pesos, monto que representó el 10.3% de los recursos asignados, de los cuales, se seleccionó una muestra de 100 pólizas que amparan un importe total de 20,878.5 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en las partidas de gasto 21101, 21401, 21601, 26102, 29601, 34501, 35201, 35401, 35501 y 35701, mismas que se encuentran incluidas dentro de las partidas de gasto específicas notificadas por el INSABI, para lo cual se constató que los SSN cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita que dichos recursos fueron destinados a las Unidades Médicas de la entidad que realizan la prestación de los servicios de salud.

26. Los SSN no destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros; así como tampoco para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

27. Los SSN no destinaron recursos del programa U013 2021 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

28. Los SSN remitieron al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa U013 2021; sin embargo, dicha información se presentó de manera extemporánea.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Los SSN reportaron a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los cuatro trimestres a “Nivel Financiero”, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa U013 2021, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, y en su página de internet; asimismo, la información reportada al cuarto trimestre de 2021 es coincidente con los registros contables y presupuestarios reportados a la misma fecha.

30. El Gobierno del Estado de Nayarit no presentó evidencia documental que acredite haber difundido en su página de internet o en algún medio de difusión local la información relacionada al universo, cobertura, servicios ofrecidos y el manejo financiero de los recursos del programa U013 2021, así como de los resultados obtenidos de la aplicación de dichos recursos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Los SSN difundieron en su página de internet el monto de recursos asignados para la prestación de los servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del programa U013 2021, así como los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación y el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

32. Los SSN remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud Federal, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2021; sin embargo, se identificó que en su página de internet únicamente difundieron la información correspondiente al primer, tercer y cuarto trimestre.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,081,521.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 267,872.8 miles de pesos, que representaron el 70.2% de los 381,615.2 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 (Programa Presupuestario U013 2021). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nayarit había comprometido recursos por 171,835.3 miles de pesos, y pagado 167,120.0 miles de pesos, montos que representaron el 45.0% y 43.8% de los recursos transferidos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 se pagaron 171,327.1 miles de pesos, monto que representó el 44.9% de los recursos asignados; por lo anterior se determinaron recursos no comprometidos por 119,608.9 miles de pesos, que representan el 31.3 % de los recursos asignados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2021.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley General de Salud; de la Ley Federal del Trabajo; y del

Acuerdo de Coordinación para garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, y su Anexo 4, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,081.5 miles de pesos, que representaron el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa remitidos al Instituto de Salud para el Bienestar se presentaron de manera extemporánea; además de no difundir en su página de internet o en algún medio de difusión local, la información relacionada al universo, cobertura, servicios ofrecidos y el manejo financiero de los recursos del programa U013 2021, así como de los resultados obtenidos de la aplicación de dichos recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 09/2023, 012/2023 y 018/2023 de fechas 11, 12 y 16 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no

obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Oficio número: 09/2023
Asunto: **El que se indica.**

Tepic, Nayarit; 11 de enero de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1245**, con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social**, de la revisión a la Cuenta Pública 2021; al respecto, se remite lo descrito a continuación:

1. Acuerdo de inicio de Investigación número **SHBG/DGJ/AI-B/INV-117/2022** emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número **1245** detalladas de manera específica en los **Resultados números 2, 3, 4, 6, 7, 10, 21, 22, 24, 30, 32 y 34** respectivamente.

Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. *Claudia Araceli Gutiérrez López*



Copia:
L.C.P. y M.I. **María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza. - Para su conocimiento.
Mtro. en Fiscal. **Julio César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Mismo fin.





Oficio núm.: 012/2023

Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit; enero 12 de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF "B2"/0192/2022 donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1245 con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021; al respecto, se remite en original el oficio descrito a continuación:

1. Oficio número SSN-DA-0078/2023 signado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado (DVD-R), que contiene información para atender los siguientes resultados: **Resultado 2 procedimiento 2.1, Resultado 12 procedimiento 4.2.2, Resultado 15 procedimiento 4.2.5, Resultado 18 procedimiento 4.2.6, Resultado 19 procedimiento 4.2.7, Resultado 22 procedimiento 4.3.2, Resultado 24 procedimiento 4.3.4 y Resultado 34 procedimiento 5.5** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor; el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Oficio núm.: 018/2023
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit, enero 16 de 2023

Lic. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 65, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; en atención al oficio **DAGF"B2"/0192/2022** mediante el cual se cita a la reunión de resultados finales y las cédulas de la auditoría número **1245** con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, y en alcance al oficio 012/2023 signado por esta área; al respecto, se remite oficio original descrito a continuación:

1. Oficio número **SSN-DA-0134/2022** signado por el Titular de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado (DVD+R), que contiene información relacionada con el **Resultado 14** referido en las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor; el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Auditores Internos
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, y los Servicios de Salud de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
4. Ley General de Salud: artículo 77 bis 5.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículos 7, fracciones I y III, y 64 Ter.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículo 25, fracción VI; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI; Acuerdo de Coordinación para garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, cláusula tercera, apartado C, y Anexo 4, numerales 5, literal a y 6, literal a; y Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, cláusula cuarta, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.